OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

De conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones del proceso **SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123** y su cronograma, la Dirección Técnica de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, procede a dar respuestas a las observaciones presentadas durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones, así:

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR BLUE SKIES WORLD COLOMBIA S.A.S.– A TRAVÉS DE SECOP 2 EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024:**

OBSERVACIÓN No.4:

"Se solicita a la entidad ***aclarar y justificar*** *la selección de los códigos 43221500 y 43231511 del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas como criterio para la acreditación de la experiencia en ejecución del proponente, toda vez que los códigos UNSPSC de la familia 43221500 abarcan múltiples prestaciones de bienes y servicios de tecnología que no guardan similitud ni identidad con la naturaleza del objeto a contratar en el Proceso Contractual Nro. SCJ-SIF-SISA-010-2024, el cual se encuentra definido en la cláusula 1.1 OBJETO del pliego de condiciones y cuyo alcance en sus obligaciones técnicas se especifican en el Anexo No. 01 (Especificaciones técnicas). La insuficiencia de este criterio como evaluador de la experiencia del proponente es evidente si se tiene en cuenta que en el anterior proceso de contratación que dio lugar al Contrato SCJ 1743 DE 2023 la Entidad afirmó que la herramienta Carbyne brindaba una solución única y exclusiva en la prestación de este servicio en el mercado actual, así las cosas: "…se ha encontrado que la presente contratación, solamente puede ser realizada por la empresa BLUE SKIES COLOMBIA SAS por ser proveedor exclusivo del portafolio de soluciones de la empresa CARBYNE LTDA" No obstante, si se revisa el Anexo No. 2 – Análisis del Sector y Estudio de Mercado del presente proceso contractual, el análisis de la oferta utilizando como categoría los códigos de clasificador de bienes y servicios 43221500 y 43231511 arroja un total de 843 proveedores habilitados conforme a la búsqueda realizada por la entidad en el directorio de proveedores de la página del SECOP II. A pesar de ello, la misma entidad afirma que:*

Realizada la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de precios, y que a la fecha se encuentran vigentes y publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no existen acuerdos con características afines y/o similares al presente proceso" La brecha entre los códigos elegidos por la entidad y la naturaleza del objeto contractual, en donde este último tiene un altísimo componente de especialidad

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

tecnológica y técnica, permiten evidenciar que el criterio del código UNSPSC utilizado por la entidad NO describe ni se aproxima al servicio que en conjunto la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia pretende contratar. En consecuencia, utilizar estos códigos como criterio para acreditar la experiencia de ejecución del proponente no sólo es inadecuado técnicamente, insuficiente y carece de justificación, sino que además permitiría dejar en habilitación a proponentes sin los requerimientos mínimos de idoneidad para la participación en el procedimiento de selección. ***Así las cosas, se solicita a la entidad establecer el requisito habilitante de la experiencia de forma adecuada y proporcional a la naturaleza, el valor de contrato, la complejidad del objeto contratado y los riesgos asociados (Ley 1150 de 2007). Los criterios de habilitación de la experiencia deben tener una relación directa con el objeto del contrato, en toda la dimensión que exige el presente proceso contractual, de suerte que la acreditación del requisito sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. Un requisito de habilitación inadecuado e insuficiente con respecto a la complejidad del objeto contractual pone en riesgo el cumplimiento del objeto"****.*

RESPUESTA:

En respuesta a su observación, nos permitimos aclarar que:

En primer lugar, una vez analizada la observación se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública, definió las directrices sobre el uso del clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP).

 En primer lugar, aclaró que no existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Además, las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.

 La clasificación del proponente, explicó, no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema.

 De otro lado, aclaró que los proponentes deben inscribir su experiencia en el registro, usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: *"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".*

entidades estatales, al establecer el requisito habilitante de experiencia, deben incluir los códigos específicos del objeto que se va a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Así las cosas, la selección de los códigos 43221500 y 43231511 del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas como criterio para la acreditación de la experiencia si guardan relación con el objeto de la presente contratación ya la Entidad cuenta con un Sistemas de gestión de llamadas como lo es el número único de seguridad y emergencias NUSE123 y para optimizar estos servicios necesita un software especializado.

2. Si bien es cierto que la Entidad realizó la adquisición de este tipo de servicios por contratación directa ya que utilizó una herramienta llamada "Carbyne", cuyo proveedor único exclusivo era la empresa *BLUE SKIES COLOMBIA SAS,* para esta vigencia la Entidad cambio las especificaciones técnicas las cuales pueden ser cumplidas por diferentes proveedores.
3. La Entidad en la vigencia pasada le adjudicó un contrato a la empresa *BLUE SKIES COLOMBIA SAS* con los siguientes códigos, como se evidencia en la plataforma del SECOP II:

Código UNSPSC	43221500 - Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
Lista adicional de códigos UNSPSC	43231511 - Software de sistemas expertos

4. La nota descrita en el análisis del sector "*Realizada la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de precios, y que a la fecha se encuentran vigentes y publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no existen acuerdos con características afines y/o similares al presente proceso*", hace referencia a que no se cuenta con acuerdos marco de precios para adelantar el proceso bajo esta modalidad.

En segundo lugar, no es cierta la afirmación del observante sobre que el único criterio habilitante son los códigos UNSPSC, ya que los mismos solo son los *"(United Nations Standard Products and Services Code), un sistema de clasificación global de productos y servicios para fines comerciales. Se trata de una norma multisectorial que se utiliza en varios países de Latinoamérica para identificar y categorizar las actividades económicas que pueden ser contratadas mediante licitación o concurso público",* y estos códigos solo obedecen a la clasificación estimada de los servicios a contratar hasta el tercer nivel y de hecho no constituyen en sí mismos un criterio habilitante sino una clasificación del servicio a contratar y sobre el cual se solicita experiencia.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

Aunado a lo anterior, el proveedor o proponente que oferte la suscripción solicitada debe cumplir con la experiencia total solicitada en todo el **numeral 3.6.2. de Requisitos Técnicos Habiltantes – Capacidad Técnica y siguientes** del Pliego de Condiciones. Y también debe cumplir con los requisitos habilitantes financieros y jurídicos solicitados en el mencionado pliego.

Así las cosas, **NO SE ACEPTA** su observación, toda vez que los requisitos técnicosm financieros y jurídicos habilitantes contemplados por la entidad, son proporcionales y adecuados en los términos de ley.

OBSERVACIÓN No.6:

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad que realice las siguientes adiciones y aclaraciones: • ***Adicionar al punto "3.6.2 Requisitos Técnicos Habilitantes - Capacidad Técnica" la exigencia de que, para la acreditación de la experiencia del proponente, al menos un (01) contrato haya sido ejecutado en Colombia****. Dado que el servicio está destinado a la ciudadanía de Bogotá – Colombia, es fundamental que el proponente tenga experiencia en el territorio donde se ejecutará el contrato.* • ***De manera subsidiaria, adicionar y asignar un puntaje adicional*** *a los proponentes que acrediten experiencia relacionada con el objeto del contrato en Colombia.* • ***Aclarar, precisar e incluir la información, datos y fuentes que fundamentaron las razones por las cuales no se dispuso como requisito habilitante que los proponentes haya tenido experiencia en Colombia, pese a que existen antecedentes de implementación en*** *el país. Aclarar, precisar e incluir la información que explique los criterios usados para determinar que la aplicación del sistema implementado exclusivamente en el exterior puede cumplir con las expectativas y requerimientos del entorno colombiano, y específicamente de la ciudad de Bogotá.*

RESPUESTA:

En respuesta a su observación, nos permitimos aclarar que:

En primer lugar, no es legalmente procedente solicitar experiencia solo ejecutada en Colombia, ya que por el contrario de lo que afirma el observante, las necesidades del servicio a contratar no se circunscriben al territorio nacional, y además exigir este requisito desconoce los acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, los cuales deben ser aplicados de acuerdo con la normatividad vigente en el presente proceso.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

Así las cosas, **NO SE ACEPTA** su observación o solicitud.

En segundo lugar, tampoco es posible acceder a su petición subsidiaria de incluir puntaje adicional en el presente proceso, ya que de acuerdo con la modalidad de selección del mismo, no proceden criterios puntuables, sino el único criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el precio, luego de cumplir con todos los requisitos minimos habilitantes en los terminos de ley.

Así las cosas, **NO SE ACEPTA** su observación o solicitud.

Finalmente, nos permitimos aclarar que conforme a lo respondido los parrafos anteriores no se dispuso experiencia exclusiva en Colombia por que ni lo requiere la nueva necesidad estructurada por la entidad, ni es legalmente viable como ya se dijo, y sobre la experiencia de proponentes extranjeros esta se evaluará en los términos establecidos en el pliego de condiciones para ello.

OBSERVACIÓN No.7:

Experiencia del sistema (ANEXO Nro. 02 - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIODE MERCADO)
En el documento ANEXO Nro. 02 - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO se justifica la existencia de pluralidad de oferentes en la prestación de servicios similares al objeto de contratación.
Sin embargo, el estudio no aborda la existencia de una pluralidad de sistemas y/o plataformas que puedan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el objeto de contratación. Por el contrario, únicamente se menciona brevemente la plataforma Carbyne, la cual corresponde a la implementada en el único contrato ejecutado por la SDSCJ, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CARBYNE PARA LA GESTIÓN DEEMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD YEMERGENCIAS NUSE 123 DE BOGOTÁ".
Adicionalmente, la entidad no requiere que los oferentes acrediten experiencia en la implementación de un sistema y/o plataforma que cumpla con las especificaciones técnicas del objeto de contratación. Porlo tanto, solicitamos lo siguiente:
*• **Aclarar** y **adicionar** al ANEXO Nro. 02 - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO la información, datos y fuentes que permitan identificar los sistemas y plataformas existentes que puedan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para le objeto de contratación. Se aclara al observante que el evento de cotización con adjunto de especificaciones técnicas …resumen evento.*

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

*• **Adicionar** al ANEXO Nro. 01 - Especificaciones Técnicas y ANS la exigencia de que los sistemas y/o plataformas a implementar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para le objeto de contratación, conforme al objeto del contrato, haya sido previamente implementadas en Colombia.*

*• De manera subsidiaria, **adicionar** y asignar un puntaje adicional a los proponentes que acrediten que el sistema y/o plataforma que ejecutarán ya haya sido implementado en Colombia.*

*• En caso negativo, **aclarar**, precisar e incluir la información, datos y fuentes que fundamentaron las razones por las cuales se excluyó la explicación de la pluralidad de sistemas y/o plataformas que pueda cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para le objeto de contratación.*

*• En caso negativo, **aclarar** las razones por las cuales no se dispuso como requisito habilitante que el sistema haya sido previamente implementado en Colombia, pese a que existen antecedentes en el país.*

Es fundamental que los sistemas y/o plataformas a implementar hayan sido utilizados previamente en Colombia para asegurar que cuentan con la experiencia técnica, operativa y logística necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual. El no exigir pruebas de funcionamiento previo y cumplimiento de estándares técnicos reconocidos internacionalmente no solo incrementa los riesgos

operativos, sino que también compromete la eficacia y eficiencia del servicio. En consecuencia, se podrían generar situaciones de vulnerabilidad que afectarían gravemente a la ciudadanía, especialmente en momentos de emergencia, al no poder contar con un sistema robusto y confiable.

Se debe exigir una prueba del funcionamiento previo de la plataforma con cada uno de sus componentes en ciudades similares a Bogotá, demostrando un desempeño óptimo o al menos aceptable. La ausencia de este requisito incrementa significativamente la incertidumbre sobre la capacidad del sistema para operar de manera eficiente y efectiva en un entorno urbano complejo y con alta densidad poblacional, como es el caso de Bogotá, que cuenta con aproximadamente 8.2 millones de habitantes y un alto índice de inseguridad.

RESPUESTA:

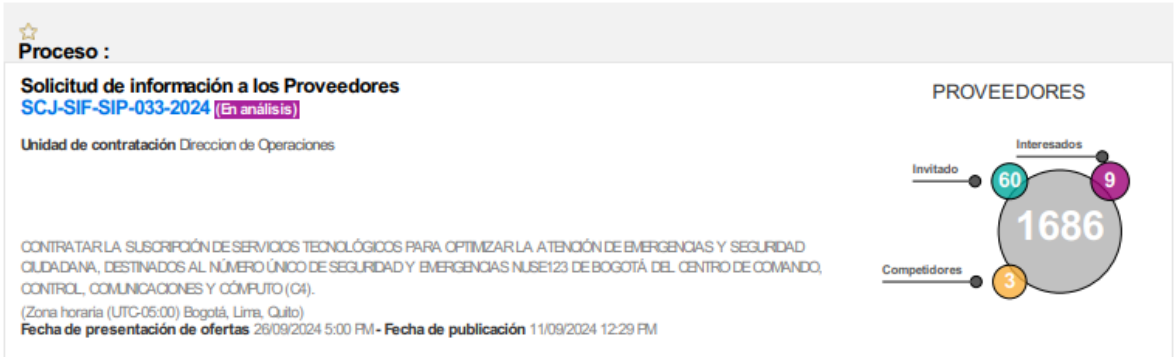
En respuesta a su observación, nos permitimos aclarar y reiterar que:

En primen lugar, nos permitimos aclarar que en cuanto a la observación de **Aclarar** y **adicionar** al ANEXO Nro. 02 - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO la información, datos y fuentes que permitan identificar los sistemas y plataformas existentes que puedan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para le objeto de contratación.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: *"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".*

Se aclara la observante que la Entidad adelantó un proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II No. SECOP SCJ-SIF-SIP-033-2024 del día 11 de septiembre 2024 cuyo objeto fue "*CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ" DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)*", con el siguiente resumen del proceso después de la hora y fecha de cierre establecidas:



Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	**1686**
Invitación directa a proveedores	**60**
Proveedores que revisaron el proceso	**19**
Proveedores que se suscribieron al evento	**9**
Proveedores que presentaron oferta al evento	**3**

Ante lo cual se puede concluir lo siguiente:

- Al proceso de solicitud de información a proveedores se adjunto el anexo de especificaciones técnicas correspondiente al presente proceso, el cual corresponde al mismo publicado en el presente proceso.
- Se encontraron 1686 empresas con los códigos UNSPSC 43221500 y/o 43231500.
- 19 empresas revisaron el proceso.
- Se inscribieron 9 empresas al proceso de solicitud de información a proveedores.
- Se recibieron tres cotizaciones en la plataforma del SECOP II.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

Lo anterior evidencia que hay empresas que pueden cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para le objeto de contratación.

Así las cosas, una vez aclarado lo anterior que se encuentra incluído precisamente en el documento observado **NO SE ACEPTA** su observación o solicitud de adicionar dichas fuentes ya que las mismas ya se encuentran incluidas dentro del documento observado.

En segundo lugar, no es legalmente procedente solicitar en el *ANEXO Nro. 01 - Especificaciones Técnicas y ANS la exigencia de que los sistemas y/o plataformas a implementar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para le objeto de contratación, conforme al objeto del contrato, haya sido previamente implementadas en Colombia*, ya que por el contrario de lo que afirma el observante, las necesidades del servicio a contratar no se circunscriben al territorio nacional, y además exigir este requisito desconoce los acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, los cuales deben ser aplicados de acuerdo con la normatividad vigente en el presente proceso.

Así las cosas, **NO SE ACEPTA** su observación o solicitud.

En tercer lugar, se reitera que NO es posible acceder a su petición subsidiaria de incluir puntaje adicional en el presente proceso, ya que de acuerdo con la modalidad de selección del mismo, no proceden criterios puntuables, sino el único criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el precio, luego de cumplir con todos los requisitos minimos habilitantes en los terminos de ley.

Así las cosas, **NO SE ACEPTA** su observación o solicitud.

En cuarto lugar, nos permitimos aclarar que, de acuerdo con las respuestas anteriores sobre la nueva necesidad estruturada por la entidad para este año no opera la exclusividad, ya que las fuentes del mercado que se consultaron en especial mediante el proceso de Solicitud de Información a Proveedores del Secop 2, No. SCJ-SIF-SIP-033-2024 del día 11 de septiembre 2024, en el cual participó el observante, bajo este mismo objeto se solicita información a los diferentes proveedores del Secop con un Anexo de Especificaciones Técnicas similar al del presente proceso, y en el cual se nos presentó más de una oferta o cotización para estructurar el presente proceso de selección, lo que desestima automáticamente la posibilidad de una exclusividad sobre los nuevos servicios requeridos por la entidad.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

En quinto lugar, nos permitimos aclarar que conforme a lo respondido los parrafos anteriores no se dispuso experiencia exclusiva en Colombia por que ni lo requiere la nueva necesidad estructurada por la entidad, ni es legalmente viable como ya se dijo.

OBSERVACIÓN No.8:

Motivos de la Modalidad de Selección: ***Aclare y precise los motivos que permiten concluir que la implementación de los "servicios tecnológicos para optimizar la atención de emergencias y seguridad ciudadana,*** *destinados al número único de seguridad y emergencias NUSE123 de Bogotá del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C4)" debe llevarse a cabo en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, a la luz de los criterios establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.*

Características Técnicas Uniformes: Aclare y precise cuáles son las características "técnicas uniformes y de común utilización" que justifican el uso de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la implementación de estos servicios tecnológicos para optimizar la atención de emergencias y seguridad ciudadana. Se recuerda que este objeto es descrito como "como un acuerdo que permite el acceso continuo a una plataforma a través de un servicio en nube, para la prestación de servicios en el que una organización, como una ciudad o entidad gubernamental, accede a una serie de herramientas y soluciones tecnológicas mediante un contrato de suscripción. Este tipo de servicio está orientado a optimizar la atención de emergencias y seguridad ciudadana. En lugar de adquirir y mantener la infraestructura tecnológica completa, la entidad suscriptora paga periódicamente (mensual, trimestral o anualmente) para acceder a tecnologías especializadas que están gestionadas y actualizadas por el proveedor del servicio. Estos servicios pueden incluir software, hardware y soporte técnico, todo diseñado para mejorar la coordinación, la velocidad de respuesta y la toma de decisiones en situaciones de emergencias".

RESPUESTA:

En respuesta a su observación, nos permitimos aclarar y reiterar que:

En primer lugar, lo que requiere la entidad de acuerdo con su nueva necesidad estipulada para esta contratación, no es una implementación de unos servicios, sino la **adquisición** de una suscripción de unos servicios técnologicos.

Así mismo, nos permitimos aclarar que según se deja establecido en la descripción de la necesidad del estudio previo que sustena el proceso que nos ocupa, lo que requiere la

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

entidad para el C4, es la adquisición de una suscripción de sevicios tecnologicos a una*: **"solución que permita mejorar el conocimiento del operador sobre el evento reportado y facilite una mejor asignación de recursos para la atención de emergencias.***

Dado lo anterior, es crucial que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) continúe utilizando una solución, que permita atender un total de 1.932.313 casos con ubicación precisa. Gracias a esta tecnología, la línea de emergencias NUSE 123 ha superado varias limitaciones tecnológicas, mejorando así su efectividad. Además, esta solución garantiza la información mínima indispensable necesaria para la atención de seguridad y emergencias, como la ubicación precisa, lo que permite iniciar el despacho de los recursos requeridos en el menor tiempo posible.

(…)

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere continuar con la implementación de soluciones tecnológicas, ya que seguirán facilitando la atención a los requerimientos que llegan a la línea, aumentando la capacidad de respuesta de los organismos responsables de la seguridad ciudadana, salud, tránsito, socorro y rescate. Para lograrlo, esta solución debe garantizar la ubicación precisa, proporcionar datos complementarios y ofrecer funcionalidades que fortalezcan la atención de emergencias.

Es así como, se dejó claramente establecido en el estudio previo ya mencionado, la entidad no requiere una solución a la medida, sino la suscripción a una solución de servicios tecnológicos desarrollados y no por desarrollar, que cumplan con las funcionalidades y requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso.

Y también nos permitimos aclarar al observante que homogéneos o servicios de características técnicas uniformes, es lo que define la modalidad de selección, que la suscripción a adquirir requiera algún margen de adaptabilidad a la operatividad del C4 no convierte la adquisición a realizar en una herramienta a desarrollar a la medida para la entidad, y como lo que se requiere es una suscripción de servicios tecnológicos que cumpla con las características técnicas mininas requeridas, la normatividad vigente determina este tipo de adquisiciones como: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales* ***o similares****, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: *"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".*

De acuerdo con todo lo anterior, la modalidad de selección que se utiliza en el presente proceso es la de Selección Abreviada por subasta Inversa en los términos del **literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 200**7, así: *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

OBSERVACIÓN No.9:

Frente a la pluralidad de oferentes en el presente procedimiento de selección (3.6.3.2. requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional – página 85)
El pliego de condiciones establece que: "con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la SDSCJ busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:
• La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES), vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados, sin que estos generen puntaje en los criterios de calificación delas propuestas.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: *"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".*

• Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales, en caso en que se presente duda del cumplimiento de los requisitos se aplicará lo establecido en la Nota No. 1 de la sección anterior.

• La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993".

A su vez, en el documento ANEXO Nro. 02 - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO se indica lo siguiente:

"Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

• La modalidad de contratación en los procesos identificados a nivel nacional corresponde a contratación pública, licitación, mínima cuantía, régimen especial, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada de subasta inversa.

*• Los procesos llevados a cabo por otras entidades a nivel nacional fueron adjudicados y **existió pluralidad de oferentes dentro de los mismos**, lo que demuestra que el mercado existe diversidad de empresas que podrían tener la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.*

*• La modalidad de contratación utilizada por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en el **año inmediatamente anterior** fue por la modalidad de **contratación directa."***

Como se presentó en este documento en la observación No. 8 al Pliego de Condiciones y los Anexos que lo conforman, no se evidencia la existencia de una pluralidad de proponentes que cuenten con la experiencia requerida para la ejecución del objeto de esta modalidad de contratación, según lo constatado en el estudio del mercado.

*En consecuencia, se solicita a la entidad que **aclare** y **precise** los criterios particulares, desde las funcionalidades exigidas en el objeto de contratación, que le permitieron afirmar la existencia de pluralidad de proponentes en esta modalidad de contratación aun cuando el Anexo No. 2, que contiene el análisis del sector y el estudio del mercado, confirmó que no existen acuerdos marco de precio con características afines y/o similares al presente proceso y que los códigos del clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 43231511 y 43221500 no son comparables con el objeto de esta modalidad de selección por las especificaciones técnicas, que no lo hacen equiparable a cualquier proceso ordinario de contratación de software.*

En este caso, como se enunció en el ANEXO Nro. 02 - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO, el Contrato SCJ-1743 de 2023, suscrito anteriormente, demostró que, a partir de las soluciones existentes en el estudio de mercado, la sociedad Blue Skies World Colombia S.A.S. era la única que podía presentar una solución innovadora, única y exclusiva en la prestación de los servicios tecnológicos que garanticen la optimización de C4 en Bogotá a través de la herramienta Carbyne. Esta herramienta también garantiza las funcionalidades relacionadas en el Anexo 1, que contiene las especificaciones técnicas.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las entidades relacionadas en el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones no han desarrollado el mismo objeto de esta modalidad de contratación, y considerando las particularidades y especificaciones técnicas de los "SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE 123 DE BOGOTÁ del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4", se concluye que estas especificaciones no pueden ser equiparadas con cualquier proceso ordinario de contratación de software desarrollado mediante los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 43231511 y 43221500. Por lo tanto, teniendo en cuenta que las entidades relacionadas en el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones no han desarrollado el mismo objeto de esta modalidad de contratación, y considerando las particularidades y especificaciones técnicas de los "SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE 123 DE BOGOTÁ del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4", se concluye que estas especificaciones no pueden ser equiparadas con cualquier proceso ordinario de contratación de software desarrollado mediante los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 43231511 y 43221500.

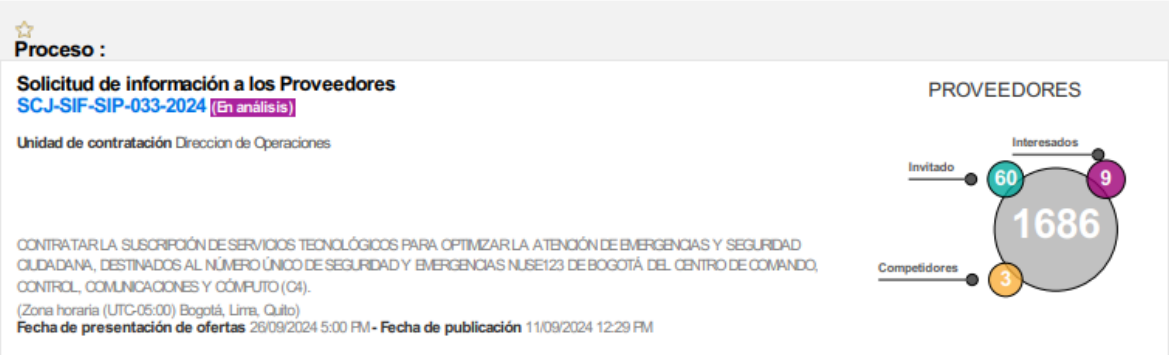
En caso de que se confirme que no existe pluralidad de proponentes, se ajuste la presente modalidad de contratación en el sentido de indicar que el presente objeto de contratación únicamente ha sido desarrollado por la sociedad Blue Skies World Colombia S.A.S. de conformidad con lo consagrado en el Contrato SCJ-1743 de 2023.

RESPUESTA:

La entidad le aclara y precisa al observante que dentro del análisis del sector se hace un estudio de la oferta y para ello la Entidad adelantó un proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II No. SECOP SCJ-SIF-SIP-033-2024 del día 11 de septiembre 2024 cuyo objeto fue "*CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ" DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)*", con el siguiente resumen del proceso después de la hora y fecha de cierre establecidas:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***



Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	**1686**
Invitación directa a proveedores	**60**
Proveedores que revisaron el proceso	**19**
Proveedores que se suscribieron al evento	**9**
Proveedores que presentaron oferta al evento	**3**

Ante lo cual se puede concluir lo siguiente:

- Al proceso de solicitud de información a proveedores se adjunto el anexo de especificaciones técnicas correspondiente al presente proceso, el cual corresponde al mismo publicado en el presente proceso.
- Se encontraron 1686 empresas con los códigos UNSPSC 43221500 y/o 43231500.
- 19 empresas revisaron el proceso.
- Se inscribieron 9 empresas al proceso de solicitud de información a proveedores.
- Se recibieron tres cotizaciones en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior evidencia que hay diferentes empresas que pueden cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para le objeto de contratación.

Finalmente, se le aclara al observante que la necesidad establecida para la presente contratación es diferentes a la estipuladas anteriormente, por lo que la modalidad de selección legalmente no puede ser la misma.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

Cordialmente,

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.